

y al pueblo se leá cargado por las fincas de este,
la mayor parte de lo que satisfaga; que
se autorice con poder bastante a don
dgo Espinosa, para que llevando consigo
los datos estadisticos que estan venidos, antes del
ultimo dia del mes presente la persona de los
capital de la Prov. lessa de las oficinas de la
ciudad provincial, ó de la Etima Diputacion de
la Prov., reclame ante estas autoridades ó
que contenga la modificación del testido
contrato ó la separación de el, quedando por
cuenta de la Hacienda la Recaudación que por
el mismo se liquida á este Municipio. Aca
ygo fin este cargo Municipal autorizado al
nombrado Espinosa, Si la autoridad alguna p.
que á su nombre gestione lo anterior hasta
conquistar el alibio que queda velacion; Ver-
yendiendo este Ayuntamiento de licanto Contrata y
autoriza al efecto indicado. Librando el testimo-
nio de esta acta, con el cual lo acordó. —

Del mismo modo dieron aviso
oficio ala Etima Diputacion Provincial, para
que autorice a estos corporaciones q^o gasten de
los fondos Municipales cuatrocientos D^r. por
mes ó menor en las diligencias que han
practicado y se practiquen en la modifica-
ción del Encab. de Provincias. —

